

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE SEÑALA, Y DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA ID 587-51-CO23, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE CASOS DE CONTINGENCIAS QUE REGISTRAN LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE LAS PLATAFORMAS PRODUCTIVAS DE SUBSIDIOS DEL MINVU.

EXENTA N° 3986

SANTIAGO, 14 de Agosto de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2987, (V. y U.), de 22 de junio de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Privada ID 587-51-CO23, destinada a contratar el "Servicio de Atención de Casos de Contingencias que registran los usuarios de los Sistemas de las Plataformas Productivas del MINVU"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas

- y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron dieciocho (18) consultas, las que fueron respondidas con fecha 05 de julio de 2023 a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
 - c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación privada singularizada en literal a., se realizó el día 11 de julio de 2023, presentándose un (01) proponente, a saber: *APORTA CONTACT CENTER* SpA, R.U.T. N° 76.265.994-8 (en unión temporal de proveedores con proponente *SERVICIOS INFORMATICOS SOLUZIONA LIMITADA*, R.U.T. N° 76.612.812-2), según consta en el acta de apertura electrónica.
 - d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 17 y 26 de julio, todas de 2023.
 - e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 26 de julio de 2023.
 - f. Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2987, (V. y U.), de 22 de junio de 2023, en su Acta de Evaluación de fecha 26 de julio de 2023, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles la oferta presentada por el proveedor *APORTA CONTACT CENTER* SpA, R.U.T. N° 76.265.994-8 (en unión temporal de proveedores con proponente *SERVICIOS INFORMATICOS SOLUZIONA LIMITADA*, R.U.T. N° 76.612.812-2), y desierta la Licitación Privada ID 587-51-CO23, en atención a que el oferente incumple lo precisado en el punto 1.6.2.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO" de las bases de licitación; en efecto, el proponente adjunta título profesional de Ingeniero Comercial para uno de sus integrantes, en circunstancias de que el literal b. del punto 1.6.2.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO", especifica lo siguiente: "Los integrantes deberán contar con los títulos profesionales o técnicos en informática o carrera a fin, tales como: Ingeniería Informática o Técnico en Computación, Información y Control de Gestión, Automatización y Robótica, Ciberseguridad, Sistemas, Ciencia de Datos, Telecomunicaciones, Robótica, y/o Programación (...)". Por lo expuesto precedentemente, es que la comisión evaluadora propuso declarar la oferta como inadmisibles, en pleno apego de lo referido en el literal b. del punto 1.6.2.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO", en donde se indica lo siguiente: "En caso de que no se ingrese copia del certificado de título de los integrantes del equipo o que sus copias no correspondan a los títulos requeridos en el literal precedente se entenderá que no cumple con la conformación del equipo profesional requerido, declarándose su oferta como inadmisibles".
 - g. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1 letra g., de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Privada ID 587-51-CO23; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBANSE** las respuestas, de fecha 05 de julio de 2023, otorgadas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Privada ID 587-51-CO23, destinada a la contratación del "Servicio de Atención de Casos de Contingencias que registran los usuarios de los Sistemas de las Plataformas Productivas del MINVU".
2. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente *APORTA CONTACT CENTER* SpA, R.U.T. N° 76.265.994-8 (en unión temporal de proveedores con proponente *SERVICIOS INFORMATICOS SOLUZIONA LIMITADA*, R.U.T. N° 76.612.812-2), en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Privada ID 587-51-CO23, destinada a la contratación del "Servicio de Atención de Casos de Contingencias que registran los usuarios de los Sistemas de las Plataformas Productivas del MINVU", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.d, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:



Folio: **3986**

Timbre: **kbdk514sof**